DATOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	DIRECTO – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.
CONTRATANTE	ESE BELLOSALUD
NIT N°	800.174.995 -1
CONTRATISTA	SEVEMAC S.A.S.
NIT N°	901.359.495-2
OBJETO	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de la ESE Bello Salud, incluyendo parte eléctrica, bienes muebles, plomería, cerrajería, jardinería, carpintería, trabajo en alturas y demás actividades menores de obra que conlleven al mejoramiento constante de la planta física de la entidad hospitalaria.
ALCANCE DEL OBJETO:	Los materiales, insumos, repuestos y demás insumos que se requieran para desarrollar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo serán costeados por el contratista, quien previamente deberá acordar con el supervisor del contrato si este aprueba o no la adquisición de dichos repuestos o/e insumos.
DURACIÓN	Hasta el 31 de diciembre del año 2023
FECHA DE INICIO	24 de febrero de 2023
VALOR	Doscientos sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos m/l ($262.655.558) Impuestos incluidos.
CDP N°	130 DEL 21 DE FEBRERO DEL 2023 y 135 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023.
RG PRESUPUESTAL	347 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15,923.921 quien obra en nombre y representación de la **E.S.E BELLOSALUD**, con Nit 800174995-1, en calidad de gerente nombrado mediante decreto 2020-04000241 del 06 de abril de 2020, emitido por la alcaldía Municipal de Bello y quien se encuentra plenamente facultado para contratar, en adelante se denominará EL **CONTRATANTE**, de una parte y, de otra **JOSE ISIDRO LORA SERNA**, identificado con cedula N° 8,415.822 en calidad de Representante legal de **SEVEMAC S.A.S.** con número de identificación tributaria 901.359.495-2 quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato para la prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga bajo su responsabilidad a "Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de la ESE Bello Salud, incluyendo parte eléctrica, bienes muebles, plomería, cerrajería, jardinería, carpintería, trabajo en alturas y demás actividades menores de obra que conlleven al mejoramiento constante de la planta física de la entidad hospitalaria".

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Los materiales, insumos, repuestos y demás insumos que se requieran para desarrollar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo serán costeados por el contratista, quien

previamente deberá acordar con el supervisor del contrato si este aprueba o no la adquisición de dichos repuestos o/e insumos.

TERCERA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El objeto del presente contrato se desarrollará en el Municipio de Bello, Departamento de Antioquia, en las 8 (ocho) sedes de la ESE Bello Salud.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Las partes convienen que el valor estimado del presente contrato es de Doscientos sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos m/l ($262.655.558) Impuestos incluido, Para el respectivo cobro el contratista deberá adjuntar a la factura, los soportes con todas las evidencias de los mantenimientos realizados en la planta física de la ESE Bello Salud, especificaciones minuciosas de cuáles fueron los bienes intervenidos, cual fue la intervención realizada; "estuco, pintura, arreglo de chapa, puerta, ventana, baño, lavamanos, silla, escritorio, techo, etc.", la dependencia donde se encuentra ubicado cada bien tratado y la sede donde están ubicadas esas dependencias, además de informar por escrito si hubo lugar a la adquisición de repuestos y cuales fueron estos repuestos adjuntando factura de los mismos, el informe del supervisor donde manifieste el recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas y la seguridad social paga del personal a su cargo del mes inmediatamente anterior.

QUINTA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Estará a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero; Fabio León Londoño Parra, o quien haga sus veces, para estar al frente de la debida ejecución de este contrato, quien supervisará la cabal ejecución del mismo y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, se imputará al rubro 2.1.2.02.02.005, Concepto: Servicios de la Construcción, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 130 del 21 de febrero de 2023 y 135 del 24 de febrero de 2023, el primero se afectará en su totalidad, esto es $ 231.000.000 (doscientos treinta y un millón de pesos m/l) Impuestos incluidos y el segundo en $ 31.655.558 (Treinta y un millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos m/l) Impuestos incluidos.

SÉPTIMA. DURACIÓN: El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2023

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida. **2)** Realizar mantenimiento general a la red sanitaria de todas las sedes de la ESE Bello Salud, lo cual incluye; cambio de bombas de ser necesario, reparación de fugas de agua, cambio de llaves, cambio de acoples, cambio y reemplazo de mangueras, inspección de todas las instalaciones de la tubería de agua y verificación del buen estado de las mismas, sino requieren mantenimiento o después de su respectivo mantenimiento. **3)** Llevar a cabo la limpieza de canoas de los techos de las ocho sedes de la ESE Bello Salud, reparar las goteras que existan en ellos, realizar el respectivo seguimiento a los techos para detectar cualquier humedad o gotera, cambiar las tejas que se encuentren deterioradas, aplicar sellantes para la corrección de fugas y realizar cambio de soportes de las cubiertas menores manteniendo con ello el buen estado de los techos. **4)** Cambiar las chapas de las puertas que sea necesario en todas las sedes de la ESE, las bisagras, reemplazar las puertas deterioradas, aplicar sellantes para la protección de polillas y pinturas menores, garantizando con ello el buen estado de las cerraduras de puertas internas de todas las sedes. **5)** Garantizar un sistema de alumbrado interno optimo en todas las sedes, cambiando los balastos necesarios, los tubos eléctricos, reemplazando también las lámparas por alumbrado de luz led con el fin de contar con una buena iluminación, obedeciendo al principio

de austeridad de la ESE Bello Salud **6)** Mantener las salidas eléctricas de todas las sedes en buen estado, realizando los cambios necesarios en los toma corrientes de luz eléctrica, de interruptores de alumbrado y chequeo de voltajes de la corriente alterna, confirmando su buen estado a través de informe firmado por el personal del contratista o/y contratista. **7)** Realizar mantenimiento general de los tableros eléctricos, reemplazar los circuitos de protección (Breakers) que se encuentren funcionando mal, garantizando una buena protección para todos los puestos de trabajo. **8)** Realizar mantenimiento general de las acometidas eléctricas internas que alimentan la corriente eléctrica de los tableros secundarios de todas las sedes. **9)** Reemplazar y mantener la ducteria eléctrica como tubería para la corriente alterna en las ocho sedes de la institución. **10)** Limpiar las tuberías y cajas de inspección como redes de paso para la red sanitaria manteniendo una limpieza general. **11)** Mantener las ventanas y cerraduras de las mismas, ubicadas en las ocho sedes en buen estado **12)** Realizar mantenimiento general a la silletería, puestos de trabajo, aplicando sellantes, realizando los cambios de tornillería necesarios, etc. **13)** Mantener los encerramientos (mallas y muros) en buen estado constantemente. **14)** Realizar mantenimiento a los locker y estanterías ubicados en las sedes de la ESE Bello Salud **15)** Resanar y pintar las oficinas internas que presenten real necesidad manteniendo su buen ambiente. **16)** Presentar al supervisor del contrato diferentes cotizaciones que muestren un estudio del sector, para la respectiva adquisición de los materiales y repuestos que se requieran para la ejecución del contrato. El supervisor deberá aprobar la compra, antes de que el contratista la lleve a cabo. **17)** Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los ítems expuestos en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, con el fin de desarrollar a plenitud y con satisfacción el objeto del mismo. **18)** Aportar los documentos necesarios para la legalización del presente contrato, contenidos en la Invitación, los estudios previos, la minuta contractual y la Ley. **19)** Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido, capacitado e idóneo para las labores encomendadas. (Aportar acta de grado que acredite el técnico electricista como tal, al igual que el técnico en mantenimiento, deberá aportar acta de grado que lo acredite como técnico) y mínimamente un certificado de trabajo en alturas de quien vaya a designar para ejecutar las actividades en techos y andamios **20)** Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo. **21)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **22)** Buscar y emplear materiales de calidad e idóneos para todo el desarrollo del contrato, según las exigencias de la norma en materia de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de que la ESE no adquiera materiales de baja calidad que pongan en riesgo funcionarios o/y usuarios **23)** Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y/o las herramientas adecuadas para el trabajo a realizar, aunque sean para desarrollar obras menores, la ESE, a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos y/o herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o/y usuarios o un obstáculo para la buena ejecución del mantenimiento. **24)** Estar presto a mejorar, adecuar o/y reparar cualquier bien inmueble que haga parte de la infraestructura de la ESE y haya estado contemplado dentro de la propuesta del contratista, solicitado en el desarrollo del contrato por sobrevinientes deterioros. **25)** Facilitar a la ESE Bello Salud la supervisión de las actividades de mantenimiento, la cual se realizará a través del Subgerente de Talento Humano o quien haga sus veces. **26)** Retirar o reparar toda actividad de mantenimiento rechazada por la supervisión que no esté de acuerdo a las condiciones técnicas esperadas. **27)** Cuando a juicio del supervisor, el personal al servicio del contrato resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para la ESE, pues la finalidad del contrato es cumplir su objeto y obligaciones a cabalidad **28)** Responder en los plazos que la ESE establezca, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **29)** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **30)** Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan del contrato y que den lugar a su cumplimiento.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cubrir la contra prestación económica, lo cual se hará previa presentación de la cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA; aplicando los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a ley. **2)** Facilitar al contratista los recursos, medios, documentación e información requerida para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación de persona natural o jurídica idónea, con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

DECIMA: GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLOSALUD, según el acuerdo Nº 002 del 27 de Abril de 2021, artículo 27 que establece: ..."ARTICULO 27°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, será discrecional del Gerente exigir la constitución de garantías." (SIC).

Para el presente proceso, se exigen las siguientes:

Cumplimiento del objeto contractual: El cual se configura como un riesgo bajo en cuanto probabilidad de ocurrencia y de impacto medio en la medida que puede afectar la prestación de los servicios de forma temporal. Sin embargo es intervenible a través de una adecuada y oportuna supervisión contractual. Se trata de un riesgo amparable a través del sistema de garantías. El valor que debe otorgar a esta garantía es el 10% del valor del contrato, por una vigencia de todo el contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Nº	PÓLIZA	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION CONTRATO MAS 4 MESES MAS
2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

EL CONTRATISTA presentará a favor de la E.S.E. BelloSalud, las Pólizas relacionadas que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que se determinan, con una compañía aseguradora debidamente establecida y autorizada para funcionar en COLOMBIA.

DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá la ESE BELLO SALUD imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la ESE BELLOSALUD, superen el valor de la cláusula penal.

DECIMA SEGUNDA. CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE.

DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: ELCONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA CUARTA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL: EL CONTRATANTE no contrae ninguna obligación laboral con **EL CONTRATISTA,** ni con las personas que éste vincule para el mantenimiento objeto de este contrato, y en consecuencia, el pago de salarios, prestaciones y demás conceptos remunerativos laborales están a cargo exclusivamente de **EL CONTRATISTA.**

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, modificado por el Decreto Nacional 931 de 2009, se obliga a dejar a salvo a la E.S.E. BELLO SALUD de eventuales responsabilidades por concepto de reclamaciones y/o demandas que puedan presentar terceros y que tengan como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato: **a)** Propuesta técnica y económica **b)** Fotocopia Documento de Identidad del Representante legal ampliada **c)** Certificado de Existencia y Representación legal de la entidad oferente con máximo 90 (noventa) días de haber sido expedido **d)** Registro Único Tributario (R.U.T.) **e)** Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal de la Entidad y el representante legal de la misma (Contraloría) **f)** Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la Entidad y Representante legal de la misma **g)** Antecedentes judiciales (Policía Nacional) Representante legal **h)** Registro de medidas correctivas del Representante legal **i)** Certificado de Revisor Fiscal y/o Gerente de Paz y Salvo con SGSS **j)** Diligenciar formato SARLAFT **k)** Hoja de vida de la función pública de la entidad contratante. **l)** Declaración juramentada de bienes y rentas **m)** Certificación bancaria **n)** Actas de grado de los técnicos que utilizará e contratista para el desarrollo del proceso **ñ)** Certificado de experiencia en mantenimiento de infraestructura de contrato anterior **o)** El certificado de disponibilidad, registro presupuestal y estudios previos expedidos por el contratante. **p)** Los demás que solicite la oficina jurídica y el área de Salud y seguridad en el trabajo de la ESE Bello Salud para iniciar la ejecución del contrato.

DECIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de éste, por cualquiera de las partes.

PARAGRAFO: Debido a las reformas legales en materia de salud que pueden ser aprobadas por el Congreso de la Republica en los próximos meses, se establece que el presente contrato podrá ser terminado por la entidad contratante de forma unilateral anticipada; en caso tal de que la liquidación de **Savia Salud** EPS como aseguradora del régimen subsidiado, amerite la liquidación anticipada de este o en su defecto las reformas a la salud mencionadas.

DECIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Bello.

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

VIGESIMA. EJECUCIÓN: El presente contrato inicia su ejecución a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, que se firmará en cuanto este expedido el registró presupuestal correspondiente y se cuente con los documentos contractuales exigidos.

En constancia de todo lo anterior, se suscribe el presente contrato por las partes intervinientes, en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, el día 24 de febrero de 2023.

DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
GERENTE
E.S.E BelloSalud
Contratante

JOSE ISIDRO LORA SERNA
REPRESENTANTE LEGAL
SEVEMAC S.A.S.
Contratista